



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°134

De 02 de agosto de 2022

Por la cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa DESARROLLOS PLAZA MAYOR, S.A., el "ARRENDAMIENTO DE TRECE (13) LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL PH CRYSTAL PLAZA MALL".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, brinda atención y servicios a sus contribuyentes y usuarios de los veintiséis (26) corregimientos del Distrito, por lo que requiere contar con oficinas en diferentes áreas del Distrito, que cuenten con espacios adecuados y condiciones de fácil acceso, seguridad y comodidad para las personas que acuden a estas oficinas;

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato N°041-2016 para el arrendamiento de catorce (14) locales propiedad de las sociedades DESARROLLOS PLAZA MAYOR, S.A. y GALAXY PLAZA CORP., ubicados en el PH Crystal Plaza Mall, Ave. José Agustín Arango, corregimiento de Juan Díaz, por un período de 48 meses, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 26 de septiembre de 2016;

Que mediante Addenda N°1, debidamente refrendada por la Contraloría General de la República el 31 de marzo de 2022, el precitado contrato extendió quince (15) meses y cinco (5) días el plazo del contrato, para un total de sesenta y tres (63) meses y cinco (5) días, hasta el 31 de diciembre de 2021, y se disminuyó, durante los últimos tres meses, a 13 locales, modificando el monto total del contrato, el cual asciende a la suma total de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 96/100 (B/.3,146,859.96);

Que es necesario continuar arrendando los locales en donde el Municipio de Panamá, brinda atención y servicios a las comunidades en el área este del Distrito, por lo que se debe formalizar el "ARRENDAMIENTO DE TRECE (13) LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL PH CRYSTAL PLAZA MALL", por el término de treinta y seis (36) meses, del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, por un canon de arrendamiento mensual por metro cuadrado de DIEZ BALBOAS con 00/100 (B/.10.00), monto que se encuentra dentro del promedio de los avalúos realizados por la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la empresa Desarrollos Plaza Mayor, S.A., actuando en su propio nombre y actuando además en calidad de administrador de los locales propiedad de Desarrollos Plaza Crystal Inc. y Cristal Plaza y Kioscos, S.A., ha presentado su propuesta por la suma de UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 36/100 (B/.1,028,214.36), que corresponde a NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.960,948.00) en concepto de arrendamiento, más SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 36/100 (B/.67,266.36) en concepto de I.T.B.M.S., lo que representa un alquiler mensual por la suma de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 51/100 (B/.28,561.51), incluido el I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los Municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°134
De 02/08/2022

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, establece las condiciones que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que el Artículo 14 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación por el "ARRENDAMIENTO DE TRECE (13) LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL PH CRYSTAL PLAZA MALL", con la empresa DESARROLLOS PLAZA MAYOR, S.A., por un período de Treinta y Seis (36) meses, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a esta adquisición será por la suma de UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 36/100 (B/.1,028,214.36) que incluye el I.T.B.M.S., con cargo a la partida 5.76.0.5.001.01.01.101, como se detalla a continuación:

Vigencia Fiscal	Monto
2022	B/.342,738.12
2023	B/.342,738.12
2024	B/.342,738.12
TOTAL	B/.1,028,214.36

Los recursos para las Vigencias Fiscales 2023 y 2024 serán contemplados en los anteproyectos de presupuesto correspondientes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,


H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE


H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M.R.

Acuerdo No.134
Del 02 de agosto de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de agosto de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.